



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 063-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de febrero de 2025.- Las 16h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Acta de sorteo Nro. 057-27-02-2025-SG, que conforme lo certifica el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 27 de febrero de 2025, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras, de la causa Nro. 063-2025-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Conforme razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 27 de febrero de 2025, a las 10h32:

“(...) se recibe de manera física en la recepción de documentos de la Institución y se registra en el Sistema de Trámites Documental y Expedientes del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en dos (02) fojas, donde consta imagen de firma electrónica, del señor Jorge David Cazares y en calidad de anexos siete (07) fojas (...)” (fs. 10).

- 1.2** Una vez analizado el escrito (fs. 8-9) se advierte que el compareciente, señor Jorge David Cazares Abad, señala:

“Apelo e impugno de acuerdo a lo que está establecido en la Constitución de la República, la norma establecida en la ley electoral del Código de la democracia por no estar de acuerdo en las incompatibilidades e incongruencias en la perfilación dentro del análisis de proporción lo que el proceso del 9 de febrero de las elecciones del 2020 2025” (sic).

- 1.3** Conforme al acta de sorteo Nro. 057-27-02-2025-SG, de 27 de febrero de 2025; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. 063-2025-TCE, le correspondió al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 11-13).

- 1.4** El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 27 de febrero de 2025, a las 16h46, compuesto en un (01) cuerpo, en trece (13) fojas (fs. 13).



Con estos antecedentes y en mi calidad de juez sustanciador **avoco conocimiento** de la presente causa, y previo a proveer lo que en derecho corresponde, en cumplimiento a las garantías básicas del debido proceso, previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido del escrito de interposición).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el compareciente, **ACLARE Y COMPLETE** su escrito; al efecto:

- 1.1. Por cuanto, el escrito ingresado físicamente el 27 de febrero de 2025, a las 10h32, contiene un (01) código QR de firma electrónica del señor Jorge David Cazares Abad, que por su formato no es susceptible de validación, el compareciente deberá remitir escrito que contenga firma grafológica, y en caso de contener firma electrónica, la misma deber ser susceptible de validación.
- 1.2. El compareciente precise si interpone acción, recurso o denuncia, y, señale de manera concreta la causal legal en la que se fundamenta su pretensión.
- 1.3. Cumpla **de forma íntegra** con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:
 2. *Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, anexar el nombramiento en original o copia certificada.*

En tal virtud, el compareciente deberá aclarar y acreditar la calidad en la que comparece dentro de la presente causa, debiendo adjuntar los documentos pertinentes otorgados por el órgano competente, previniéndole que las copias simples no hacen prueba.

3. *Especificación el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución **y la identidad de a quién o a quiénes se atribuye la responsabilidad del hecho.***

Por tanto, individualice los actos u omisiones que motivan la presente interposición e identifique a quién o quiénes atribuye los mismos.

4. *Fundamentos del recurso, acción o denuncia, **con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho** y los preceptos legales vulnerados.*
5. *El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos (...).*

En tal sentido, identifique con precisión y detalladamente cuáles son los medios de prueba que anuncian y adjuntarlos.



Deberán además, tomar en cuenta que, conforme lo ha señalado este Tribunal, en reiteradas ocasiones, los documentos en copias simples carecen de eficacia y por tanto no hacen prueba en juicio.

6. *Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad.*
7. *Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa.*

Al efecto, deberán señalar de forma **clara y precisa** el lugar donde se procederá a citar al o los legitimados pasivos; así como especificar, **la provincia, cantón y parroquia** de ser el caso, con indicación de las calles y numeración del lugar donde se citará.

9. *El nombre y la firma o huella digital del compareciente; **así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.***

Tenga en cuenta el compareciente, que debe contar con el patrocinio de un profesional de derecho, y adjuntar la copia de la credencial.

- 1.4. Especifique con claridad qué derechos subjetivos le han sido vulnerados.
- 1.5. En caso de requerir auxilio de prueba, la petición deberá estar debidamente fundamentada, y observará lo dispuesto en los artículos 78 y 138 del Reglamento de Trámite del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.6. Determine con precisión la pretensión que sea compatible con la(s) causal(es) invocada(s) en su acción, recurso o denuncia.

SEGUNDO: (Incumplimiento).- Se advierte al compareciente, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

TERCERO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador será entregado o remitido, según el caso, a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales: secretaria.general.tce.om@gmail.com y/o secretaria.general@tce.gob.ec; además, estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

CUARTO: (Sustanciación).- Se le recuerda al compareciente que para la tramitación de la presente causa, por corresponder al proceso electoral **“Elecciones Generales 2025”**, se tramitará todos los días y horas hábiles, esto es, en plazos.



QUINTO: (Dirección electrónica).- A efectos de notificación al compareciente, téngase en cuenta la dirección del correo electrónico: cazares199@gmail.com, que se encuentra al pie de página de su escrito de interposición.

SEXTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al compareciente, señor Jorge David Cazares Abad, en:
 - El correo electrónico: cazares199@gmail.com

SÉPTIMO: (Secretaría).- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal.

OCTAVO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

CERTIFICO.- Quito, D.M., 28 de febrero de 2025.


Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
VGJ

